

torbellino la salvacion del país. Es tiempo, sí, de reconocer que la justicia y la ley son las señoras del mundo.

No es ya tiempo de relajar los vínculos sociales y políticos ni de desencadenar las pasiones. Es tiempo, sí, de dar consistencia á las conquistas de la revolucion, de moralizar y rodear de prestigio á la autoridad.

No es ya tiempo de que el capricho de unos cuantos hombres se suplante en lugar de la voluntad explícita de los pueblos. Es tiempo sí de que los mandatarios ejecuten todo, y solo aquello que les han encomendado los mandantes.

Obrar de otro modo, es suicidarse, es desquiciar á la sociedad, es hundirla en un abismo espantoso.

Si porque me expreso de esta manera alguno se creyere autorizado para acusarme de poco liberal, yo le contestaré sencillamente: que en vista de mi vida pública nadie tiene derecho para pensar que las conquistas de la libertad pueden asustarme. Y aun añadiré que mis aspiraciones en este sentido llegan hasta el socialismo, cuyas doctrinas aceptaria con gusto si creyera llegado el tiempo en que ha de enseñorearse de los destinos de la humanidad. Pero nunca intentaré salvar las barreras que la razon y el deber han levantado ante mis pasos: nunca cambiaré una senda difícil, en verdad, pero abierta para un porvenir de esperanza; por la negacion de todo principio, por el aniquilamiento de toda razon, por el caos en toda su espantosa verdad: nunca trocaré el honroso título de representante del pueblo, por el de agitador sin mision, por el de trastornador de la sociedad y de los mas santos principios que la sostienen.

El Sr. *Montes* dijo:

La situacion actual es tan comprometida, que cada uno de nosotros tiene escrito en la frente lo que piensa. Como la licencia que el gobierno nos pide pudiera tomarse como un voto de confianza en favor de las personas á quienes llama al gabinete, no se extrañará que yo exija de ellas un programa práctico. Los males del país son tan profundos, que debemos gratitud á los que no han desesperado de su salvacion. He oido con placer la exposicion que acaba de leerme el presunto gefe del gabinete, pero como programa la encuentro diminuta. Se reduce al elogio de Washington, á encarecer la fé del pueblo en la revolucion, á declamaciones generales sobre el extravío del liberta-

dor de México, y á ciertas palabras mágicas que á fuerza de repetidas han llegado á ser vulgares, como administracion de justicia, moralidad, arreglo de oficinas, obediencia á la ley, etc., etc. Yo, que vivo en una esfera mas baja que las de las teorías y las de las generalidades, quiero saber cómo piensa el presunto gefe del gabinete con relacion á la division entre opresores y oprimidos. ¿En qué consiste esa justicia que se proclama? ¿En excluir de ella á nuestros enemigos? Esa no es justicia sino venganza. Se habla de economías y nada se dice sobre si las aduanas marítimas, el recurso principal de la nacion, quedarán como hasta hoy, á merced de los gobiernos de los Estados. En cambio se recurre á la panacea de siempre; á las facultades extraordinarias que son la causa de todos nuestros males. La nacion ha estado primero bajo la tiranía que podemos llamar del sable y de la estola; luego bajo la tiranía democrática, y despues vino á un desencadenamiento sin nombre, que entrafaba hasta la coexistencia de dos dictaduras. En estos cuatro meses posteriores al triunfo de la revolucion, y que han sido de facultades no extraordinarias sino ilimitadas, ¿qué hemos logrado sino los frutos mas desastrosos? Para que mi voto no se traduzca como un voto de confianza, lo daré con relacion á unos y lo negaré con respecto á otros; y al gefe presunto del gabinete le exigiré que sea muy explícito sobre sus miras en cuanto á la persecucion de los reos políticos y á la reorganizacion de las rentas federales. Si responde satisfactoriamente, le daré mi voto; y se lo negaré en caso contrario, exigiéndole tambien que diga, qué piensa hacer con ese cúmulo de leyes que se han expedido hasta el día 9 de este mes, leyes anticonstitucionales, leyes retroactivas, leyes con el carácter de sentencia, y que constituyen, no el desarrollo, sino una escrecencia de la reforma que no debè confundirse con ella.

El Sr. *Guzman* que se habia ausentado durante esta discusion, vuelve á la tribuna, no para contestar, segun dice, á la interpe-lacion que se le ha dirigido, sino para observar que ella es de un carácter poco usual y parlamentario, y que la cuestion se reduce á si se concederá ó no una licencia.

Varios diputados piden simultáneamente la palabra.

El Sr. *Montes* insiste en calificar de justa su pretension, pero advierte que el Sr. *Guzman* se ha ausentado y que es inútil insistir en ella.

El Sr. *Riva Palacio* (*D. Vicente*) toma la palabra para explicar su voto, porque no quiere que se entienda que apoya la idea sobre facultades extraordinarias, que equivaldrian á privar al Congreso de las que legalmente tiene cuando ha probado que szbe hacer uso de ellas.

El Sr. *Verduzco* habla en voz apenas perceptible.

Se conjetura que alega el mal estado de su salud, y que pide en nombre de los servicios que ha prestado á la causa liberal, que se le conceda la licencia en cuestion.

El Sr. *Gonzalez Urueña* pide que diga la mesa cuántos diputados hay actualmente, porque teme que separados cuatro no quede el número preciso para formar *quorum*.

Se procede á la votacion sobre la licencia de que se trata, y es concedida al Sr. *Guzman* por 72 votos contra 29.

Al Sr. *Ruiz* por 78 contra 23; al Sr. *Zaragoza* por 76 contra 21, y negada al Sr. *Verduzco* por 55 votos contra 45.

El Sr. *Tovar* rectifica varias especies que contiene un alcance al *Monitor* publicado por *D. Luis Barreiro*, ampliando los informes que dió la víspera sobre el descubrimiento de la suplantacion que ha habido en cuanto á los bonos á que se refiere el informe que dió en esta misma sesion el encargado del ministerio de Hacienda.

La comision de este ramo presenta un dictámen sobre un presupuesto provisional que reduce los gastos de la federacion á 650,000 pesos mensuales, y consulta además que no se haga pago alguno por sueldos atrasados; que en ningun contrato se admitan créditos, si no son los relativos á la conducta ocupada en Laguna Seca, y que cesen las facultades que han ejercido los gobernadores, con respecto á las rentas de la federacion.

A mocion del Sr. *Suarez Navarro* se acuerda la impresion de este dictámen, y se levanta la sesion para entrar en secreta de reglamento.

### Sesion del dia 18 de Mayo de 1861.

Presidencia del Sr. *Aguirre* (*D. José M.*)

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió segunda lectura á varias de las proposiciones presentadas anteriormente.

Se aprobó dispensando los trámites la que se hizo para excitar á los gobernadores de los Estados á fin de que cuanto antes vengán al Congreso los diputados que no llegán todavía.

Se dió cuenta con la siguiente

Exposicion que dirige el club del «Bien público al Soberano Congreso de la Union.

Señor:

Los que suscribimos, miembros de la asociacion del *Bien Público*, á V. S. respetuosamente exponemos: que entre las tendencias que se notan para mejorar la condicion actual del país, para asegurar sólidamente la revolucion de la República, descuella una que tiene por objeto declinar la legalidad, sustituyéndola con una convencion omnipotente, sin limitacion alguna.

Increible parece que á los cuatro meses del mas completo y espléndido triunfo de la Constitucion, se levantaran voces, de entre sus partidarios, para proclamar el anulamiento ú olvido de la hermosa enseña con que alcanzamos la victoria.

No comprendemos cómo se quiera romper el estandarte de la Union que permaneció radiante en medio de la mas obstinada lucha de tres años; que era el faro que nos guiara á puerto seguro en la tempestuosa oscuridad que de continuo producian el humo y el polvo de las batallas, el estruendo de la artillería y la sangre de los que sucumbian en la pelea.

Los que vencieron con la Constitucion y ahora pretenden ahogarla; los que la tuvieron por centro de union y ahora intentan romperla; los que la juzgaron por fin objeto de la guerra, y ahora quieren suplantarla; los que la proclamaron como regla infalible para el movimiento social y político de la nacion y ahora se empeñan en abandonarla, ahora que mas se necesita de esa regla de vida pública para no entregarse al acaso y á la aventura en la negra y peligrosa senda de las revoluciones; los que así nos des-caminan—decimos—de seguro nos llevan al retroceso y nos empujan al precipicio horrendo que amenaza tragarse nuestra mutilada nacionalidad.

Uno de los principales errores de nuestra vida pasada ha sido el constante afán de no dejar en pie alguna regla política que sirviera de base y de punto de partida al progreso acelerado del siglo. Apenas se establecía una Constitución cuando hacíamos una revuelta para destruirla, y cada vez, de las muchas que así procedimos, confiamos siempre en la voluntad voluble y caprichosa de un hombre. Tanto hicimos esto, que nos acostumbramos á preferir los hombres á las cosas, los héroes á las constituciones. Procedimos muy al contrario de los sesudos ingleses, cuya magna carta cuenta largos siglos de existencia; y sin embargo, en cada época ha recibido la reforma conveniente, y la Gran Bretaña ha llevado la vanguardia del progreso.

Esta conducta nos parece mas conforme al orden natural, supuesto que vemos en él que bajo ciertas reglas inexorables todo se mueve, se agita, se cambia, crece y se perfecciona. Nuestro error ha consistido, pues, en mover, agitar y cambiar sin haber fijado las reglas sobre las cuales nos entregáramos al movimiento continuo.

Así hemos destruido nuestras constituciones; ninguna ha sobrevivido al primer impulso contrario á su existencia; pero nació la Constitución de 57 y fué combatida desde su cuna. Cuantas clases é intereses iba á herir, tantos se conjuraron en su contra. Se sobrepuso, sin embargo, á sus enemigos, y llegó á ser la carta del país. Despues, un hijo suyo, el mas mimado de la fortuna, le clavó el puñal de muerte, pero no sucumbió. Herida, pálida, débil y agonizante, se levantó llena de vida, de vigor y de esperanza. Habia recibido el bautismo de sangre, habia sufrido la prueba del juicio de Dios, y se estableció en México el primer ejemplo de una Constitución que resiste los ataques mas rudos contra su existencia.

Atacarla hoy es proclamar el pasado; es buscar la anarquía; es despreciar el sacrificio del pueblo, que lo ha conquistado á precio de su sangre; es matar de un golpe el porvenir de la República.

¿Qué se nos puede ofrecer en cambio de la Constitución? ¿Cuál la prenda de union para los Estados soberanos, y sin embargo ligados al pacto federal? ¿Dónde están los hombres cuyos génius nos garanticen una suerte mejor que la que nos depara la Constitución, siguiendo con fé y constancia sus reglas y preceptos?

Los amigos del acaso nos ofrecen una con-

vencion, y sueñan con el Congreso que llevó aquel nombre en los memorables dias de la revolucion de Francia. Quieren mas conmociones, mas sacudimientos sociales, el reinado de la destruccion y del terror.

Nosotros querriamos lo mismo, si necesario fuera, para establecer la reforma; para derrumbar el pasado que daba predominio á determinadas clases sobre el bienestar de los pueblos; que establecía la explotacion del hombre privilegiado sobre el hombre comun; pero cuando en tres años destruyó ese poderoso pecado; cuando empobreció al rico clero de otro tiempo; cuando desbarató al ejército; cuando vació los claustros; cuando redujo al sacerdocio á su mision puramente espiritual, ¿para qué son indispensables nuevas convulsiones, nuevos arrebatos y nuevas promesas de Constitución?

Lo que necesitamos ahora, lo que conviene á nuestro porvenir, lo que importa para segura garantía de nuestra nacionalidad, es inteligencia para construir el nuevo edificio de la Reforma; energía para reprimir los débiles pero pertinaces conatos de la reaccion; talento para formar las costumbres de la Reforma; valor para consolidar con saludables ejemplares el poder del Estado sobre todos los poderes de la tierra.

Esto se necesita, pero importa mucho alcanzarlo tomando por base y punto de partida la Constitución. Ella no prohíbe ampliacion de facultades para que el ejecutivo procure la pacificacion del país, zanjando á la vez la Reforma; no prohíbe que vayan al lado del Presidente á quien eligió la nacion, los varones mas á propósito para establecer el imperio de la Reforma, de la energía, de la moralidad y de la paz; menos prohíbe que se expidan nuevas leyes de progreso y que se extingan cuantas resistencias opongan los restos del pasado.

Los defensores de este se animan y se alientan, no porque falte mas que hacer para alejar hasta las remotas esperanzas de una revuelta.

Acostumbrados á querer remediarlo todo á fuerza de pronunciamientos y del uso de las armas, no hemos atendido á procurarlo todo por medio de la ley, por auxilio de la inteligencia y por la cuenta del tiempo para las elecciones. Esperando los períodos legales, esperamos cuando mas cuatro años, y apelando á las revueltas, tenemos que esperar indefinidamente, porque tendremos seguridad de saber cómo empezamos la revuelta, pero no el dia y condiciones de su término.

Además, en el mismo orden legal contamos con medios suficientes para dirigir á los gobernantes, para detenerlos en sus demasías, para estimularlos al bien obrar.

La misma ley nos abre ancho campo para acusarlos y alejarlos de los puestos públicos sin estrépito y sin el uso de las armas.

Si en lugar de pensar en estas como arbitrio pronto é infalible de remedio para los males que nos causan pésimos funcionarios, meditásemos en los recursos legales para llegar al mismo fin, desde luego lograríamos nuestro propósito sin perder la regla, sin turbar la sociedad y sin establecer precedentes de que se valen las mismas autoridades con mejores elementos para romper la ley de su existencia legal.

Por eso queremos que la Constitución de 57 permanezca incólume y siendo la norma y regla de nuestro ser político. Comprendemos que si se rompe, salta luego la anarquía y el desmembramiento de la nacion. Por lo menos se llega á una revuelta que seguramente no volverá al punto de partida, pero despues de haberle causado á la sociedad irreparables males.

Que no nos movamos sino dentro de la Constitución; que en su ancho círculo busquemos los medios de atender patrióticamente las exigencias legítimas y las reformas mas convenientes; que refrenemos la inmoralidad que nos devora, y que al mismo tiempo lo dominemos todo para conseguir los elevados fines de los gobiernos, son los votos de la asociacion del *Bien público* que pide á V. S. la incolumidad de la Constitución de 1857, y las leyes de Reforma.

Puebla, Mayo 10 de 1861. — *Fernando M. Ortega, Victor Mendez, Antonio Adrian Cabrera, Mariano Vargas, Gregorio Sandoval, Juan Mágica y Osorio, Alejandro Ruiz, M. Azpiros, Feliciano Ruiz, C. Ramirez, Mariano Baquier, Cenobio Fernandez, R. J. Garcia, Juan Gómez, Manuel M. Galieia, Miguel Urdampilleta, Francisco Ruiz, José de Jesus López.*

Se aprobó la proposicion del Sr. Medina, para que se nombre una comision de un individuo por cada ministerio á fin de que se examine y se haga conocer al Congreso el estado que guardan las oficinas de la Federacion.

Para cubrir la vacante que dejó en una de las secretarías de la Cámara la separacion del Sr. D. Leon Guzman, se nombró al Sr. Robles Gil, y en lugar de los Sres. Za-

ragoza y Ruiz, miembros de la gran comision, se nombró tambien á los Sres. Romero Rubio y Zamacona.

La diputacion de Jalisco hizo proposicion para que en la sesion próxima se presentase dictámen sobre la iniciativa que ha hecho el gobierno de aquel Estado, pidiendo la traslacion de los supremos poderes fuera de México. Por no concederse la dispensa de trámites que se solicitaba, quedó la proposicion de primera lectura.

El Sr. Couto expuso que conforme al pormenor remitido por la tesorería general para explicar las tres partidas de que habló en la sesion anterior, resulta que á los Sres. Palacio y Magarola, Gochicoa y Morales, se les ha hecho pago de los vencimientos á que se les supone acreedores por todo el tiempo trascurrido.

Formuló al efecto proposicion en este sentido, y fué inmediatamente aprobada.

Se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 20 de Mayo de 1861.

*Presidencia del Sr. Aguirre [D. José María.]*

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con la iniciativa que hace la legislatura del Estado de México, sobre modificacion del código fundamental en el sentido de la reforma.

El Sr. Couto manifestó que los expedientes relativos á los pagos hechos á los Sres. Palacio Magarola, Gochicoa y Morales, daban á entender que se habia hecho además el pago de otro sueldo de administrador del papel sellado á D. Ignacio Vergara; y que pedia para promover lo que fuese oportuno, que se remitiera tambien el expediente relativo á este último pago, del cual podria resultar, que en un mismo período habia pagado el gobierno tres administradores de la renta referida.

Se aprobó unánimemente la proposicion.

Se hizo otra para que se suspendiera la demolicion del Seminario y la de los otros edificios del clero, que ni están enajenados ni sirven para la apertura de nuevas calles. Fundáronla ámpliamente los Sres. Dondé y Suarez Navarro, manifestando la conveniencia de que conozca el Congreso la utilidad que pueda producir la demolicion de esos edi-

ficios, ó si es solo inspirada por un espíritu ciego de destruccion, del cual debe huir la reforma para mostrarse civilizadora y no bárbara. El Sr. Suarez Navarro añadió: que la demolicion del Seminario se está haciendo sobre los archivos de la ex-inquisicion depositados allí.

El Sr. Gonzalez Urueña repuso que la proposicion es contraria á las tendencias de la reforma y al objeto de quitar al clero la llave de la enseñanza.

El Sr. Mata no cree que tenga relacion con los objetos de la reforma la existencia ó la destruccion de los edificios á que se alude; da algunos pormenores sobre el contrato celebrado con el Sr. Schiafino para la demolicion, y que califica de gravosa, y añade que durante su permanencia en el ministerio de Hacienda, no pudo averiguar la especie de distribucion que se hizo de los conventos, entre las secretarías del despacho.

El Sr. Cendejas ataca tambien la proposicion como contraria á las leyes de reforma y á la facultad que estas dan al gobierno para designar cuáles templos deben subsistir como tales, y cuáles no.

Con dispensa de trámites fué aprobada la primera disposicion relativa al Colegio Seminario, y desechado el resto de la iniciativa.

Se dió segunda lectura á la presentada anteriormente para que una comision compuesta de un representante por cada Estado, examine las actas de la eleccion presidencial y presente dictámen el juéves 23 próximo, en cuyo dia se instalará la Cámara en colegio electoral para declarar lo conveniente.

El Sr. Cendejas impugna la idea, diciendo que el Congreso no puede delegar á una comision sus funciones electorales, y que además aun no están completas las actas que existen en la secretaría.

El Sr. Saborio replica que la proposicion es conforme al artículo 51 de la ley electoral; que el Congreso no puede ejercer funciones de escrutinio, sino por medio de una comision, ni esperar indefinidamente la llegada de las actas, algunas de las cuales cree que se han detenido de propósito, y que lo que consulta la proposicion no es sino lo que se puso en práctica en la eleccion presidencial del año de 57.

El Sr. Valle (D. Guillermo) hace notar, que no es legal que el Congreso nombre la comision para el escrutinio antes de erigirse en colegio electoral.

Los Sres. Montés y Ruiz hablan en apoyo de la proposicion, ampliando las ideas verti-

das ya en el debate, y la secretaría anuncia que han llegado ciento cincuenta y seis actas, y que solo faltan veinticuatro. Al preguntarse si se aprueba la proposicion, observa el Sr. Herrera y Zavala que no habiendo dispensa de trámites, el que corresponde es que la iniciativa pase á la comision correspondiente, preguntándose si se admite á discusion; pero el Sr. Saborio observa que esto no es compatible con el dia tan próximo que señala para que el Congreso se erija en colegio electoral, y la proposicion quedó por fin aprobada por mayoría de votos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

#### Sesion del dia 21 de Mayo de 1861.

Presidencia del Sr. Aguirre (D. José María.)

Fuó leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con una proposicion que obtuvo dispensa de trámites, para que se derogue el decreto que previene se pongan en práctica en el Distrito los nuevos códigos, tan luego como los presente la comision encargada de formarlos; se suscitó duda sobre si la discusion relativa á este punto requeriria la presencia del ministro del ramo, y por acuerdo afirmativo se reservó la proposicion. Se acordó tambien que el gobierno lleve á cabo la disposicion en cuya virtud los miembros del Congreso no pueden desempeñar ningun empleo público con goce de sueldo. La comision de poderes presentó dictámen que fué dictado en conformidad para que se aprobase la credencial del Sr. diputado D. Sabás García Pacheco, el cual, despues de hacer la protesta que previene la ley, fué admitido en la asamblea.

El Sr. Ruiz (D. Manuel) leyó la siguiente exposicion relativa á los dos períodos en que desempeñó el ministerio de justicia, antes y despues del golpe de Estado.

SEÑOR:

Despues de tres años de continua y ensangrentada guerra civil; cuando en todos los ángulos de la República solo se oye el ruido de las armas y el estallido de los cañones; cuando por todas partes se encontraban

rastros de sangre humana, campos talados, edificios arruinados y aun restos humanos insepultos; cuando la disolucion y el llanto, la orfandad y miseria de las familias era general, y la Nacion entera se encontraba conmovida por el grito sedicioso que desde la cumbre del poder lanzara el mismo gefe supremo de la República, parecia imposible, (y así lo entendieron multitud de hombres de poca fé) que sobre tan lúgubre horizonte político, llegara á levantarse radiante y luminoso el dia de la paz.

Frecuents combates entre los perturbadores del órden y los sostenedores del principio legal, no daban un feiz y perentorio resultado: las mas veces la caprichosa fortuna no coronaba los heróicos esfuerzos de los defensores de la ley, y la suerte, indecisa apenas, deja observar al traves de un velo ensangrentado, un rayo de esperanza que débilmente alumbrara el oscuro campo del porvenir. Sin embargo, la santidad de la causa legal apoyada en la opinion pública, inspiraba aliento y daba nuevo brío al ejército constitucional. Despues de una triste y lamentable derrota en los campos de batalla, se presentaba mas grande y mas resuelto, mas ordenado y lleno de entusiasmo.

El Dios de las naciones quiso al fin coronar tan gloriosos como heróicos esfuerzos, permitiendo que se abriera para México un nuevo período de tranquilidad y de paz; y en las lomas de Calpulalpam concedió á nuestras armas un espléndido y glorioso triunfo.

Desde entonces aquella débil esperanza se convirtió en una verdadera realidad; el ruido de las armas cesó de escucharse; la sangre de los mártires de la libertad cesó de correr; los campos comenzaron á cultivarse; las familias aflijidas comenzaron á enjugar sus lágrimas y á reparar sus quebrantos. La sociedad conmovida comenzó á tranquilizarse, y el choque mortífero y aterrador de las armas, bien pronto fué reemplazado por la fria y tranquila discusion de las cuestiones políticas y sociales que iniciaron y mantuvieron la lucha encarnizada y destructora que acaba de pasar.

Como una consecuencia inmediata del triunfo que alcanzó la justicia y la verdad sobre la traicion y las preocupaciones, los pueblos procedieron á elegir sus representantes, para que reunidos en Congreso pusieran un sello indeleble á la gloria del triunfo constitucional y á la conquista de los principios de reforma, que á tanta costa habian sostenido.

Reunido el Congreso para consagrar sus

trabajos á tan interesantes objetos, es conveniente que al examinar la historia de tres años de lucha; al fijar su consideracion en las nuevas necesidades que ella ha creado, y al recordar las providencias y determinaciones que han dictado los encargados del poder público, tenga á la vista todos los antecedentes y datos que puedan hacerle conocer cuanto se hizo y cuanto dejó de hacerse; y acaso tambien todo lo que convenga hacer para reconstruir la administracion pública y afianzar la paz de los pueblos.

Con tal objeto el código fundamental de la Nacion impone á los secretarios del despacho la obligacion de rendir cuenta del Estado que guarden sus respectivos ramos; y aunque esta obligacion parece que se refiere á los secretarios en ejercicio, y que solo puede llenarse en el primer período de sesiones ordinarias, yo que comprendo la necesidad de que todo hombre público dé cuenta de su conducta oficial, y que cuanto antes deseo que se instruya de la mia el Soberano Congreso, me he resuelto á presentarle desde luego esta sencilla aprobacion que solo contendrá la simple relacion de los sucesos, y la razon en que se fundaron las leyes, decretos, órdenes y providencias que emanaron de la secretaría que estuvo á mi cargo en las dos épocas aciagas y de terrible conflicto para la nacion, en que sin mérito de mi parte fuí llamado á servirla.

No será este escrito el que ministre luz alguna á los dignos representantes de la Nacion, para que fácilmente puedan marchar por la senda de justicia que á costa de tantos sacrificios se ha trazado. No les dará á conocer los escollos de la situacion presente, ni les ofrecerá tampoco el remedio que demandan las necesidades de la sociedad, para dejar tranquila y satisfecha la conciencia pública. El Soberano Congreso conoce perfectamente el espíritu de los pueblos que representa, los embarazos que se oponen á la regularidad y buen órden que debe seguir la administracion pública, y con su ilustrado y recto juicio, con su acreditado patriotismo y noble desinterés, sabrá remover los obstáculos y hacer la felicidad de la República. Sin embargo, este documento, en que el Soberano Congreso registrará la historia del pasado y encontrará reunidos los trabajos del ramo que me fué confiado, le servirá para calificar mi conducta oficial; para rectificar los errores en que haya incurrido, y para remediar los males que por ellos haya causado. En menos palabras. Este escrito, á semejanza

de un proceso jurídico, le ministrará los datos y antecedentes necesarios para juzgarme, y fundar el fallo que debe pronunciar.

Bajo tal supuesto, imploro desde este momento la generosa consideración del Soberano Congreso, y le suplico tenga presente que en medio del estruendo de las armas, bajo la presión de las bayonetas enemigas, y cuando por consecuencia, el orden y la administración pública se habían desquiciado, la época no podía ser de gobierno y reorganización, sino de lucha continua y de difícil administración. El gobierno tenía que cuidar de su propia existencia y estaba obligado á consagrar todos sus esfuerzos á la salvación del principio de soberanía, del principio legal y del principio de reforma; y para llenar cumplidamente tan elevada y comprometida misión, debió adoptar, sin temor á los peligros presentes ni á las consecuencias futuras, cuantos medios fueran conducentes para conservar incólumes los preciosos objetos que le fueron encomendados aunque alguna vez dejara de ajustarse estrictamente á las fórmulas y preceptos á que en situación distinta, y en todo rigor legal, debió sujetarse.

#### EPOCA DEL SR. COMONFORT.

En 19 de Octubre de 1857, por elección del Excmo. Sr. Presidente constitucional D. Ignacio Comonfort, y mediante el voto unánime del soberano Congreso de la Unión que entonces tenía la honra de presidir, me encargué por primera vez de la secretaría de justicia, negocios eclesiásticos é instrucción pública.

Animado por tan generosa elección, enorgullecido por tan amplia y significativa deferencia, presumí que me fuera posible llenar cumplidamente los deberes de tan difícil encargo, descansando en la lealtad del jefe supremo de la nación, y en la eficaz y constante cooperación del cuerpo legislativo. Jamás creí que sin estos dos auxiliares poderosos, el ramo que se confiaba á mi dirección y cuidado llegara á alcanzar la mejora y reformas que reclamaba.

Considerando que en los tribunales y juzgados de la República no podían cobrarse costas judiciales, según lo tenía dispuesto el artículo 17 de la Constitución; que extinguido este recurso los magistrados y jueces quedaban reducidos á miserables é inseguras dotaciones; que la justicia era posible

que llegara á ser objeto de transacciones perjudiciales y oprobiosas, toda vez que poniéndose en lucha la conciencia del deber con la satisfacción de las necesidades de la vida, quedaba en constante peligro la integridad y justificación de los encargados de administrarla, me pareció desde luego que la primera y más apremiante necesidad que debía llenar era la de procurar á los magistrados y jueces una dotación suficiente y segura para conservar su consagración al trabajo, su independencia y su rectitud, dando á la sociedad en estas prendas seguras de buen servicio, una preciosa garantía de expedita é imparcial justicia. Por tal motivo, y como á pesar de las facultades discrecionales de que estubo investido el poder ejecutivo, á pesar de la terminante disposición del artículo constitucional y de la urgente necesidad que envolvía su observancia, no se había expedido una ley que la llenara, creí de mi deber hacerlo, ocurriendo al soberano Congreso por medio de la iniciativa que se encuentra marcada con el número 1. Como puede verse, no solo designé las dotaciones que me parecieron proporcionales á la naturaleza del trabajo y la categoría de los encargos, sino que pretendí la creación de un fondo especial, del cual con absoluta independencia se atendiera al pago de sueldos y gastos de los empleados y oficinas del ramo.

Feliz será el pensamiento de reconcentrar en una sola caja todos los diversos ramos que forman el tesoro público. Feliz será la idea de que una sola oficina atienda con igual solicitud á todos los empleados y dependientes del gobierno, y más feliz la circunstancia de que nivelados los ingresos con los egresos, acabe para siempre la triste necesidad de dejar á determinados funcionarios públicos sin el pago de los sueldos que les designó la ley, poniendo á dura prueba su libertad, su deber y su conciencia. Pero entre nosotros es difícil esta perfección práctica. Una larga y dolorosa experiencia ha demostrado siempre que ese pensamiento bellísimo y de muy útiles consecuencias, no pasa de la esfera de una teoría irrealizable para nosotros en mucho tiempo. No son conocidas con perfección las entradas legítimas que tienen las arcas de la nación. Sobre la mayor parte de las rentas gravitan compromisos inexcusables. Los gastos de administración no pueden ser regulares por el estado de continuas convulsiones en que vivimos, y finalmente la necesidad angustiosa

de salir de los apuros y gastos más urgentes del día, hace que ningún fondo sea sagrado, que de todos se disponga con el desorden consiguiente á la escasez y á la preferencia del gasto más inexcusable, y que queden esencialmente dañados aquellos empleados que por lo tranquilo y pacífico de su ministerio parece que pueden sufrir considerables retardos en el pago de sus sueldos, y á veces absoluto abandono. Se atienden de preferencia á los empleados de hacienda; se cubre con apremio y afán el presupuesto del ramo militar; se pagan con interés algunas deudas calificadas de muy sagradas, y si de vez en cuando sobran algunos recursos, estos, en calidad de gracia, se destinan á los empleados del ramo judicial. Se cree que el empleado de hacienda debe ser pagado de preferencia, porque, manejando los caudales públicos, está en peligro próximo de cometer un peculado. Se cree que el militar debe ser pagado de preferencia porque está en riesgo de abandonar su puesto y comprometer la paz pública. Se cree que el acreedor privilegiado debe ser pagado de preferencia porque pone en peligro el crédito de la nación, y si por estas razones no se omite sacrificio para cubrir todos estos gastos, ¿qué diremos del sueldo de los magistrados y jueces? ¿No es verdad que la miseria pone también en peligro la rectitud de la justicia? ¿No es cierto que los magistrados y jueces pueden cometer horribles prevaricatos, hacer venta de la justicia, prostituir su misión sagrada y envolver á la sociedad en un espantoso desorden?

¿Qué garantías puede tener la vida, la honra y la hacienda de los ciudadanos si sus derechos y sus acciones es posible que se califiquen, no por una conciencia recta y tranquila, sino por el deseo de llenar las necesidades de una situación menesterosa? Ciertamente es que para honra de la magistratura de México, no se registra un solo caso de escándalo en este punto, y que por el contrario, se pueden señalar hasta con veneración, multitud de empleados en el ramo judicial que han preferido los horrores y espanto de la miseria; que han sido víctimas del honor y buen nombre de sus empleos, y que han rechazado con dignidad y firmeza toda clase de ofrecimientos y de obsequios; pero es preciso que alguna vez se ponga remedio á este mal, término á tan inminente peligro, y que la magistratura se coloque lejos de toda sujeción y hasta de toda sospecha.

Para alcanzar este singular beneficio qui-

se que se restableciera el fondo judicial, y que este se administrara con absoluta independencia. La experiencia había demostrado que este medio era el más adecuado para llenar debidamente la necesidad de atender con seguridad y oportunidad á los gastos del ramo judicial, y de evitar los males, ciertamente graves, que la miseria pudiera originar. Es evidente que no faltaría ocasión en que las continuas angustias del erario nacional hicieran llegar hasta el fondo judicial la mano del ministro tesorero y de los agentes del ramo general de hacienda; pero no es menos notorio que la dificultad de disponer libremente de semejante fondo, enervaría la actividad de la acción, principalmente si como era necesario al objeto, la distribución de caudales se hacía luego que concluyeran las operaciones de la recaudación. No creo que de otro modo pueda atenderse debidamente al poder judicial, ni alcanzar otro medio más eficaz de poner á los magistrados y jueces á cubierto de la presión terrible que sobre ellos puede ejercer la miseria.

Tuve la satisfacción de ver que el soberano Congreso acogiera benigno la citada iniciativa. Fuí testigo del interés con que se ocupó de ella, y siempre lamentaré la desgracia de que sus empeñosos trabajos no produjeran resultado alguno, porque la traición de Tacubaya vino á poner término á ellos. Me lisonjea la esperanza de que en esta nueva época, el interesante objeto de la iniciativa que me ocupa merezca su atención; y fundadamente que con su notoria sabiduría salvará definitivamente las dificultades que aquella se propuso salvar.

Uno de los males que se dejaba sentir con todo rigor, y que causa grave perjuicio al bien de la sociedad, es el retardo con que administraba justicia en algunos tribunales y juzgados de la Nación: retardo que podía proceder ó de la indolencia ó pereza de los jueces, ó del descuido ó abandono de las partes. Sin conocimiento pleno de la causa y origen de este mal, no era posible dictar una providencia eficaz que lo remediara. Para alcanzarlo creí conveniente pedir á todos los tribunales y juzgados de la República, dependientes del ministerio, una noticia circunstanciada de los negocios civiles y causas criminales que se seguían en ellos, con prevención de que se espesara en aquellas la naturaleza del negocio, la fecha en que se había iniciado, el estado que en la actualidad guardara y la fecha de la última determinación del juzgado. Por este medio era fácil llegar á penetrar el